



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintidós (22) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00227	00
DEMANDANTE	CAROLINA RIVERA MORENO						
DEMANDADA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- ADECUAR el acápite de pretensiones de la demanda, por cuanto existe una indebida acumulación de pretensiones. En este sentido se debe formular por separado las pretensiones de cada demandante indicando expresamente la suma pretendida por cada concepto y los periodos de causación.
- ACLARAR los hechos de la demanda, en el sentido de indicar lo que significa cada una de las siglas que se utilizan en el cuerpo de la demanda
- ACLARAR la identificación de las demandantes NELSY YANETH OSPINA DIAZ y OLGA CECILIA VILLADA CARMONA toda vez que en el encabezado de la demanda aparecen ambas con el mismo número de cédula de ciudadanía, esto es, 42.732.013
- ACREDITAR el agotamiento de reclamación administrativa ante el municipio de Medellín respecto de la demandante NANCY YANETH BUSTAMANTE HOYOS.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado ANDRES MAURICIO MONSALVE portador de la T.P. No. 291.504 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdb097343cf67bfb670a55c7eefb6ca7663dd73424ad8e7b5392ce4910d36df**

Documento generado en 23/06/2022 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>